

RESOLUCION No 211 de 2015

"Por medio la cual se modifica lo dispuesto en la Resolución de comisión de servicios No. 209 de 22 de octubre de 2015" **27 OCT. 2015**

La Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial la Ordenanza No 035 de 2013, el Decreto 498 de 2013

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 209 del 22 de octubre de 2015, se comisionó al señor **RICHARD SANTOS LUNA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No 73.196.676, para viajar al municipio de Simití (Sur de Bolívar), los días 26 y 27 de Octubre de 2015, con el objeto de realizar visita de obra dentro del contrato No 026 de 2015 "Reparaciones Locativas en el Templo de San Antonio de Padua".

Que mediante oficio de fecha 26 de octubre de 2015, el señor **RICHARD SANTOS LUNA**, comunica a la Dirección Administrativa y Financiera del Instituto, que no le fue posible cumplir con la Comisión otorgada, debido a alteraciones de orden público en el citado municipio y que son de amplio conocimiento. Así mismo, manifiesta que postergará dicha visita para los días 2 y 3 de Noviembre de 2015 y por lo tanto, no considera pertinente la devolución de los dineros consignados a su cuenta bancaria por concepto de viáticos y transporte, lo cual corresponde al valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/TE (\$494.244)**.

Por lo anterior, se hace necesario modificar el contenido de la Resolución No 209 del 22 de Octubre de 2015, en el sentido de cambiar la fecha de comisión al señor **RICHARD SANTOS LUNA**.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Modifíquese parcialmente la Resolución N° 209 del 22 de Octubre de 2015 en su artículo primero, el cual quedará así:

*"ARTICULO PRIMERO. Comisionese al señor **RICHARD SANTOS LUNA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 73.196.676, para viajar al municipio de Simití (Sur de Bolívar), los días 2 y 3 de Noviembre de 2015, con el objeto de realizar visita de obra dentro del contrato No 026 de 2015 "Reparaciones Locativas en el Templo de San Antonio de Padua"."*

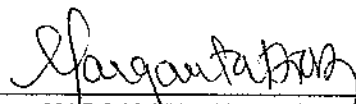
ARTICULO SEGUNDO. Las demás estipulaciones continúan vigentes y se mantienen incólume.

ARTICULO TERCERO. Envíese copia de la presente resolución al funcionario interesado, y a la Dirección Administrativa y Financiera, para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias, a los 27 días del mes de Octubre de 2015

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MARGARITA DIAZ CASAS
Directora General

 S. Acevedo Asesoría Jurídica